

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN INFORME PERICIAL TÉCNICO QUE DETERMINE LAS CAUSAS Y LOS REMEDIOS DE LAS FILTRACIONES EXISTENTES EN EL CANAL DE AGUAS BRAVAS Y PROPUESTA DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA MAS IDONEA, INCLUIDO EL COSTE DE EJECUCIÓN.

UNO. Objeto del contrato

Realizar un informe pericial técnico que determine exactamente las causas y los remedios al problema de las filtraciones existentes en la balsa inferior del Canal de Aguas Bravas situada en el Parque Metropolitano del Agua, al objeto de posibilitar a la parte perjudicada a exigir el cumplimiento de la prestación convenida o en su caso a sustituirla por una indemnización.

Analizar las actuaciones realizadas y la documentación técnica existente así como realizar propuesta de la solución técnica más idónea a nivel de memoria económica, anteproyecto o proyecto de obras.

DOS. Prestaciones a realizar

Los trabajos a desarrollar consistirán en el análisis de las actuaciones realizadas y la documentación técnica existente, realizar la pericial técnica oportuna y realizar propuesta de la solución técnica más idónea

A tal efecto, deberán llevarse a cabo las siguientes tareas:

- a) Determinar si en el Proyecto Ejecutivo de la Balsa Inferior del CAB se exigía instalar una lámina de PEAD de 1,5 mm; si garantizaba su estanqueidad tanto frente a la presión de la BI como frente al nivel subfreático; si la instalación de losa de hormigón sobre la misma de espesor entre 0,5 y 1,0 mts en solera, y 0,15 mts en taludes era adecuada; si se preveía resultara inaccesible para la eventual reparación por rotura o deficiente termosellado de las juntas.
- b) Si se preveía sellado de estanqueidad en las juntas en talud de hormigón; si el sellado y unión de las Juntas WATERSTOP es correcto. Si el Director Facultativo Sr. Delgado ya detectó el deficiente sellado en informe IM 2402 PM 70725-15 (Punto 7 del informe del Sr. Soler).
- c) Mantenimiento programado y arrastre de finos: afección a la estanqueidad; afección en talud de "bolos".
- d) Sobre el "Mantenimiento ulterior" de la balsa inferior y su afección a la estanqueidad, o a la agravación de las filtraciones. Incidencia calidad de aguas.
- e) Establecer de manera correcta y ajustada cuáles son las causas y las posibles opciones de actuación sobre la balsa inferior del Canal de Aguas Bravas.
- f) Las precisiones técnicas que se derivan de los informes técnicos del órgano gestor del Parque del Agua y de las actuaciones ya realizadas.
- g) La solución constructiva actual más adecuada para eliminar las filtraciones existentes en la balsa inferior del Canal de Aguas Bravas.
- h) La valoración económica de cualquier de ellas.
- i) Realizar propuesta de la solución técnica que como perito consideraría la más idónea a nivel de memoria económica anteproyecto o proyecto de obra.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5Lzg2NTM1My9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzg2NTM1My9UMQ\$\$	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11068Z M PILAR MEMBIELA GARCIA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/05/2017	2570114
13932U MIGUEL A RUIZ LEON	Responsable del órgano de contratación	24/05/2017	2570802

TRES. Presupuesto del contrato

El precio máximo del contrato es de 18.000,00.- euros sin IVA (21.780,00 euros con IVA).

CUATRO. Plazo de ejecución

Máximo de 60 días naturales desde la firma del contrato.

CINCO. Criterios de adjudicación

1. 70 puntos a la oferta mas económica; 0 puntos al presupuesto del contrato y el resto mediante interpolación lineal entre ambos, a través de la formula siguiente:

$vi = 70 \times (PI - Oi) / (PI - Oe)$, donde

vi= puntos que obtiene la oferta i.

PI= Presupuesto de Licitación.

Oi= Presupuesto de la Oferta i.

Oe= Presupuesto de la Oferta más económica, es decir, la que supone un menor coste para el contratante.

2. 5 puntos a los medios materiales y humanos aportados y grado de disponibilidad.

3. 5 puntos al plan de trabajo y plazo de ejecución.

4. 20 puntos al grado de concreción económica y técnica de la solución técnica que proponga como más idónea desglosados del siguiente modo: 5 puntos a nivel de valoración económica, 10 puntos a nivel de anteproyecto y 20 puntos a nivel de proyecto de ejecución de obra.

I.C. de Zaragoza, 19 de mayo de 2017

EL JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo: Ramón Ferrer Giral

EL COORDINADOR GENERAL DEL AREA
DE ECONOMIA Y CULTURA

Fdo: Miguel Angel Ruiz León

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5Lzg2NTM1My9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzg2NTM1My9UMQ\$\$	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11068Z M PILAR MEMBIELA GARCIA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/05/2017	2570114
13932U MIGUEL A RUIZ LEON	Responsable del órgano de contratación	24/05/2017	2570802